



Mérida, Yucatán, a 25 de octubre de 2024.
Número de Folio: UT-SFT-032-2024
Solicitante: Frente Estatal contra la
Corrupción de Mauricio Vila Dosal
Asunto: Notificación de la solicitud
con folio 310571924000058

Mérida, Yucatán, siendo las trece horas del día veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, se fija la documentación correspondiente a la resolución UT-SFT-032-2024, emitida por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, respecto a la solicitud de acceso a la información pública con folio 310571924000061.

Por lo que, con fundamento en la fracción V, del artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se señala:

RESUELVE

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los considerandos SEGUNDO y TERCERO de la presente resolución y con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, poner a disposición del solicitante, los hipervínculos a través de los cuales puede consultar o descargar la información que es de su interés, correspondiente a la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, referente a los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña, desde <http://www.sefotur.yucatan.gpb.mx/> a través de las secciones de: /Transparencia/ Sistema de Obligaciones de Transparencia/ SEFOTUR o directamente desde <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

SEGUNDO. Infórmese a la persona solicitante que la presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Notifíquese a la persona solicitante el sentido de esta resolución.

Así lo resolvió y firma la titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, la Mtra. Diana Guadalupe Puga Santos, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

Mtra. Diana Guadalupe Puga Santos
Titular de la Unidad de Transparencia
Secretaría de Fomento Turístico
Gobierno del Estado de Yucatán



Gobierno del Estado
Secretaría de Fomento Turístico

RESOLUCIÓN NÚMERO: UT-SFT-032-2024
SOLICITUD DE ACCESO CON FOLIO: 310571924000061
Mérida, Yucatán, a 25 de octubre de 2024

De conformidad con la solicitud de acceso a la información pública marcada con folio número 310571924000061, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio 310571924000061.
- II. En la referida solicitud el particular requirió información en los siguientes términos (*sic*):
Quiero que por la plataforma me hagan llegar por favor, todas las facturas pagadas por temas relacionados a comunicación social, es decir, tiempo en televisión, spots de radios, publicidad en meta (facebook, instagram, whatsapp), medios impresos, lonas publicitarias, etc. de los años años 2021, 2022, 2023, 2024.
Todo será cotejado con la cuenta pública y estados financieros. No se pasen de listos
- III. Con fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro se requirió al Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el oficio número SFT/UT/063/10/2024, para atender la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 310571924000061, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 496, fracciones III y XX, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, en las cuales se establece que al Director General de Administración y Finanzas le corresponden: *Proporcionar a las demás direcciones de esta Secretaría los recursos financieros que requieran para su operación, de conformidad con la asignación presupuestal aprobada, así como autorizar las afectaciones presupuestales y la documentación comprobatoria conforme a las normas establecidas para tal efecto y Proponer y coordinar la administración de los recursos presupuestales autorizados, de conformidad con el calendario de gasto autorizado y al avance de sus programas, respectivamente.*
- IV. Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, el C.P. Joaquín Fernando Durán Paredes, Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, respondió mediante oficio número SFT/DGAF/1018-10-2024, a través del cual remitió para consulta en la Plataforma Nacional de Transparencia en la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa a los gastos de publicidad, la cual es considerada como información pública obligatoria, misma que se encuentra publicada y actualizada de conformidad a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que remitió los hipervínculos en los cuales el ciudadano puede consultar o descargar la información que es de su interés: <http://www.sefotur.yucatan.gob.mx/> a través de las secciones /Transparencia/Sistemas de Obligación de Transparencia/ Sefotur, o directamente desde <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>, en donde se establecen los siguientes campos:

Estado o Federación: Yucatán

Institución: Secretaría de Fomento Turístico

Ejercicio: 2024

Obligaciones: Artículo 70, Fracción XXIII. Gastos de Publicidad

Formato: 23b_Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad

Período de actualización: Seleccionar primer y segundo trimestre para 2024

Estado o Federación: Yucatán

Institución: Secretaría de Fomento Turístico

Ejercicio: 2023

Obligaciones: Artículo 70, Fracción XXIII. Gastos de Publicidad

Formato: 23b_Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad

Período de actualización: Seleccionar primer, segundo, tercer y cuarto trimestre

Estado o Federación: Yucatán

Institución: Secretaría de Fomento Turístico

Ejercicio: 2022

Obligaciones: Artículo 70, Fracción XXIII. Gastos de Publicidad

Formato: 23b_Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad

Período de actualización: Seleccionar primer, segundo, tercer y cuarto trimestre

Estado o Federación: Yucatán

Institución: Secretaría de Fomento Turístico

Ejercicio: 2021

Obligaciones: Artículo 70, Fracción XXIII. Gastos de Publicidad

Formato: 23b_Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad

Período de actualización: Seleccionar primer, segundo, tercer y cuarto trimestre

Por último, señaló que la información del tercer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro se actualizará en la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo a los plazos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, tiene entre sus funciones **recibir y dar trámite** a las solicitudes de acceso a la información que sean de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45 fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Que, del análisis de la información solicitada y detallada en el antecedente SEGUNDO de la presente resolución, se desprende que la intención de quien presenta la misma, es la de obtener información relativa a los gastos por concepto de publicidad, erogados por la Secretaría de Fomento



Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, lo anterior durante el período comprendido del primero de enero del ejercicio dos mil veintiuno hasta el dieciocho de octubre del ejercicio dos mil veinticuatro.

TERCERO. Que, de la información remitida por el C.P. Joaquín Fernando Durán Paredes, Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, respecto de la información requerida por la persona solicitante, se advierte que la información solicitada es información pública; en consecuencia, dicha información está disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia, específicamente en la Fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa a **los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;** misma información que es considerada como información pública obligatoria, por lo tanto se encuentra publicada y actualizada de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Complementa lo anterior el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual señala que cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir la información en un plazo no mayor a cinco días.

En consecuencia de lo señalado líneas arriba, se pondrán a disposición del ciudadano los hipervínculos a través de los cuales puede consultar o descargar la información que es de su interés <http://www.sefotur.yucatan.gob.mx/> a través de las secciones /Transparencia/ Sistema de Obligaciones de Transparencia/ Sefotur o directamente desde <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio> en donde se establecen los siguientes campos de búsqueda:

Estado o Federación: Yucatán

Institución: Secretaría de Fomento Turístico

Ejercicio: 2024

Obligaciones: Artículo 70, Fracción XXIII. Gastos de Publicidad

Formato: 23b_Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad

Período de actualización: Seleccionar primer y segundo trimestre para 2024

Estado o Federación: Yucatán

Institución: Secretaría de Fomento Turístico

Ejercicio: 2023

Obligaciones: Artículo 70, Fracción XXIII. Gastos de Publicidad

Formato: 23b_Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad

Período de actualización: Seleccionar primer, segundo, tercer y cuarto trimestre

Estado o Federación: Yucatán

Institución: Secretaría de Fomento Turístico

Ejercicio: 2022

Obligaciones: Artículo 70, Fracción XXIII. Gastos de Publicidad

Formato: 23b_Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad

Período de actualización: Seleccionar primer, segundo, tercer y cuarto trimestre

Estado o Federación: Yucatán

Institución: Secretaría de Fomento Turístico

Ejercicio: 2021

Obligaciones: Artículo 70, Fracción XXIII. Gastos de Publicidad

Formato: 23b_Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad

Período de actualización: Seleccionar primer, segundo, tercer y cuarto trimestre

Por último, se advierte el señalamiento realizado acerca de que la información correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio dos mil veinticuatro aún se encuentra en proceso de carga por parte de la Unidad Administrativa encargada de la información, por lo que la misma se actualizará en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con los plazos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo que, con base en lo expuesto y fundado con anterioridad, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán:

RESUELVE

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los considerandos SEGUNDO y TERCERO de la presente resolución y con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, poner a disposición del solicitante, los hipervínculos a través de los cuales puede consultar o descargar la información que es de su interés, correspondiente a la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, referente a los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña; desde <http://www.sefotur.yucatan.gpb.mx/> a través de las secciones de: /Transparencia/ Sistema de Obligaciones de Transparencia/ SEFOTUR o directamente desde <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

SEGUNDO. Infórmese a la persona solicitante que la presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Notifíquese a la persona solicitante el sentido de esta resolución.

Así lo resolvió y firma la titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, la Mtra. Diana Guadalupe Puga Santos, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

Mtra. Diana Guadalupe Puga Santos
Titular de la Unidad de Transparencia
Secretaría de Fomento Turístico
Gobierno del Estado de Yucatán

Nota. La Resolución original y firmada consta de cuatro fojas y se encuentran en las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán.